

Términos y Condiciones del Módulo “Transferencias Internacionales” de la Banca Virtual

El presente documento establece los Términos y Condiciones para el uso del módulo “Transferencias Internacionales” (en adelante el Servicio) prestado por el Banco GNB Sudameris (en adelante el Banco) a través de la Banca Virtual, así como, los derechos y obligaciones surgidas por la prestación del Servicio por parte del Banco al Cliente. El Cliente deberá aceptar estos Términos y Condiciones una única vez para la habilitación y utilización del Servicio a través de la Banca Virtual y podrá consultarlos siempre en el sitio web www.gnbsudameris.com.co.

1. Descripción del Servicio.

1.1. A través de la Banca Virtual, el Banco pone a disposición de sus Clientes el módulo “Transferencias Internacionales”, mediante el cual, los Clientes podrán gestionar la compra o venta de divisas para transferencias desde o hacia el exterior de montos superiores a USD 5.000 y canalizando las operaciones de cambio por servicios, transferencias y otros conceptos (operación autorizada por los literales d. y j. del Artículo 7 del Decreto 663 de 1993 EOSF y el Artículo 8 del Capítulo II Título II de la Resolución Externa No. 1 de 2018 de la Junta Directiva del Banco de la República).

1.2. A través de este Servicio, los Clientes podrán inscribir los beneficiarios finales; registrar y transmitir las solicitudes de compra o venta de divisas y, consultar el estado de sus operaciones. De manera previa al registro de cualquier operación, el Cliente deberá negociar la tasa con la Mesa de Distribución del Banco a través de la línea de atención telefónica 2750000 ext. 11104, 11109 o 11106.

1.3. Las divisas que podrán ser objeto de compra o venta a través del Servicio son: Dólar estadounidense (USD), Euros (EUR), Dólar canadiense (CAD), Libra esterlina (GBP), Franco suizo (CHF). El Banco podrá modificar en cualquier momento el listado de divisas disponibles, informándolo a través de sus canales oficiales.

2. Condiciones Para Acceder al Servicio.

2.1. Para acceder y utilizar el Servicio, el Cliente deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Tener una cuenta de ahorros (incluida la cuenta pensión) o corriente en moneda legal colombiana, de manejo individual y activa, sin ningún bloqueo o embargo, desde la cual se debitará el precio por las divisas compradas o se abonará el precio por las divisas vendidas, así como el valor de las comisiones a las que hubiere lugar.
- b) Las personas naturales deben tener activo su usuario, clave y token físico o virtual para operaciones a través de Portal Transaccional.
- c) Las personas jurídicas deben tener previamente habilitados los montos y privilegios para el envío de los documentos de cumplimiento de dichas operaciones de forma digital.
- d) Autenticarse en la Banca Virtual y, en la opción “Transacciones Internacionales”, habilitar el Servicio mediante la aceptación expresa y electrónica de los presentes Términos y Condiciones.

2.1. Negociación de la Tasa.

- a) Una vez el cliente habilite el módulo “Transacciones Internacionales” en la Banca Virtual y requiera solicitar el cumplimiento de operaciones de compra o venta de divisas, debe contactar telefónicamente a los Traders de la Mesa de Distribución del Banco GNB Sudameris dentro de los horarios establecidos (lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y la 1:00 p.m., en días hábiles, no aplica en días festivos en Colombia ni en el país de la moneda negociada), con el fin de negociar la tasa de compra o venta de divisas aplicable.
- b) La tasa de cambio negociada por el cliente con la Mesa de Distribución tendrá validez únicamente durante la jornada en la cual fue pactada y debe ser utilizada para el diligenciamiento y transmisión de la solicitud a través de la Banca Virtual dentro del mismo día en que fue acordada; no podrá ser aplicada en días posteriores ni reutilizada para nuevas operaciones.

2.2. Registro de Solicitudes de Operaciones de Compra y Venta de Divisas.

- a) Contactar telefónicamente a los Traders de la Mesa de Distribución del Banco dentro de los horarios establecidos (lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y la 1:00 p.m., en días hábiles, no aplica en días festivos en Colombia ni en el país de la moneda negociada), con el fin de negociar la tasa de compra o venta de divisas aplicable.
- b) Diligenciar la información mínima cambiaria solicitada en el formulario habilitado en la Banca Virtual, así como la tasa negociada previamente con los Traders de la Mesa de Distribución.
- c) Declarar que conoce y acepta que dicha tasa es la previamente acordada con la Mesa de Distribución.

- d) Proporcionar la información completa de los beneficiarios de pago de las divisas y realizar su inscripción en la Banca Virtual previo el diligenciamiento del formulario. Los datos del beneficiario incluyen nombre o razón social, dirección, ciudad y país de domicilio, número de cuenta, nombre del banco en el exterior, código SWIFT, datos que el Cliente autoriza tratar para el cumplimiento de las obligaciones cambiarias y legales derivadas de las operaciones gestionadas a través de la Banca Virtual.
- e) Suministrar el propósito de la operación y/o el numeral cambiario correspondiente, que le permita al Banco efectuar los reportes a los entes de control cambiario, aduanero y tributario.
- f) Remitir al Banco los documentos que respalden la operación, si el monto y concepto cambiario así lo requieren. Se consideran soportes válidos documentos como las facturas o cuentas de cobro, contratos, documentos de transporte, declaraciones de importación o exportación, entre otros. Dichos documentos deberán ser cargados a través del módulo “Transferencias Internacionales” habilitado por el Banco en la Banca Virtual, antes de las 2:00 pm COT para su debida revisión y ejecución el mismo día. En el evento que dichos documentos no sean cargados dentro del horario indicado, se encuentren incompletos o no cumplan las condiciones exigidas para soportar las operaciones, el Banco podrá devolver la operación para que el Cliente subsane las inconsistencias a más tardar hasta las 4:00 pm COT del día de la negociación. En el evento que el Cliente no subsane las inconsistencias el mismo día de la negociación, el Cliente deberá comunicarse con la Mesa de Distribución para acordar el nuevo plazo de cumplimiento de la operación, el cual, no podrá ser superior a tres días hábiles desde la fecha de la negociación inicial, vencido el plazo anterior sin que se haya dado cumplimiento a la operación, el Banco la rechazará. En el evento que el Banco rechace la operación por el no cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución de ésta, el Cliente se obliga a pagar al Banco los costos o gastos en los que éste último haya incurrido por la no realización de la operación.

2.3. Los documentos cargados quedarán sujetos a revisión y aprobación del Banco, de manera que, el registro de una operación no implica su ejecución automática. Mientras se adelanta este proceso, el Cliente podrá consultar en la Banca Virtual el estado de su solicitud como “En Trámite”. Una vez la solicitud sea aprobada, su estado cambiará a “Aprobada”. Así mismo, el Cliente recibirá una notificación al correo electrónico registrado cada vez que se presente un cambio en el estado de la solicitud, para su conocimiento y gestión.

2.4. En caso de presentarse inconsistencias, documentos incompletos o requerimientos de ajuste, la operación cambiará su estado a “Devuelta” o “Rechazada”, según corresponda. En tales eventos, el Banco notificará al Cliente al correo electrónico registrado, indicando la causal de devolución para su regularización a través de la Banca Virtual dentro del plazo señalado por el Banco, o la causal de rechazo para su información.

2.5. El Banco podrá abstenerse de procesar la operación si la documentación no cumple con los requisitos aplicables, para lo cual informará a través del correo electrónico registrado por el cliente en el Banco.

2.6. En el evento que el Cliente registre la información mínima cambiaria, pero no transmita la operación el mismo día de la negociación de la tasa, el módulo anulará automáticamente el registro.

3. Obligaciones del Cliente.

3.1. Con la aceptación de los presentes Términos y Condiciones y la utilización del Servicio, el Cliente deberá cumplir las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás establecidas por las normas aplicables:

- a) Usar el Servicio para las finalidades y en los términos indicados por el Banco.
- b) Informarse adecuadamente para la toma de decisiones comerciales y verificar la información con base en la cual realiza las operaciones ordenadas mediante el Servicio.
- c) Diligenciar el formulario requerido para realizar su operación, así como con la naturaleza y monto de la misma.
- d) El Cliente se obliga a suministrar los documentos completos que soportan la operación y a cargar la información y soportes correspondientes a más tardar a las 2:00 pm COT a través de la Banca Virtual. Solo desde el momento en que la documentación se encuentre revisada por el Banco y se haya verificado la disponibilidad de los fondos o el cupo de crédito correspondiente, comenzará a contar el plazo para el cumplimiento de la operación.
- e) Contar con las herramientas necesarias e idóneas para acceder al Servicio tales como sistemas de computación, redes, conexiones a internet, entre otras, de tal manera que no se presenten demoras o deficiencias en la transmisión de los datos o de las operaciones solicitadas por el Cliente, como consecuencia de las herramientas utilizadas por éste.
- f) Disponer de fondos suficientes en su cuenta de ahorros o corriente y/o órdenes de pago en moneda extranjera a su nombre para la ejecución de las operaciones de compra y venta de divisas, así como las comisiones o cobros que se deriven de las mismas.

4. Declaraciones del Cliente.

4.1. El Cliente, al aceptar los presentes Términos y Condiciones, declara al Banco que:

- a) Es legalmente capaz y/o tiene las facultades necesarias para obligar a la sociedad que representa (de ser aplicable).
- b) Ha obtenido las licencias, permisos y consentimientos oficiales y privados necesarios para obligarse y/u obligar a su representado bajo los presentes Términos y Condiciones.
- c) Las autorizaciones contenidas en la solicitud de vinculación están conformes a las limitaciones o exigencias de sus estatutos y demás documentos corporativos.
- d) Entiende y acepta que las operaciones realizadas con el Banco constituyen una operación en firme, vinculante, irrevocable, por lo tanto, de obligatorio cumplimiento.
- e) Los conceptos, cantidades, datos de los beneficiarios y demás información requerida para las operaciones y consignada en la documentación suministrada al Banco son correctos y fiel expresión de la verdad, siendo el Cliente responsable de su veracidad ante autoridades competentes.
- f) Todas las operaciones realizadas en virtud del Servicio y el origen de los recursos empleados en las mismas, no provienen de actividades ilícitas, ni serán destinados a la consecución de actividades ilícitas. Así mismo, declara que él/ella o alguno de sus socios, empleados, administradores y/o representantes legales, accionistas, proveedores, revisores fiscales, beneficiarios finales, contratistas, sus filiales y los sus representantes legales y/o los administradores de estas, no han sido incluido en la lista OFAC o similares expedidas por las autoridades nacionales o extranjeras.
- g) Entiende que la prestación del Servicio no implica asesoría legal, tributaria, cambiaria, financiera, de negocios internacionales o de cualquier otra índole. En consecuencia, el Cliente conoce y acepta que es su responsabilidad consultar un profesional experto en la materia de su interés y que el Banco no será de ninguna manera responsable por sus decisiones frente a la utilización del Servicio.
- h) Reconoce y acepta que el Banco deberá dar cumplimiento a las normas aplicables a las operaciones solicitadas, pero sin limitarse a normas cambiarias y de Prevención y Control de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, razón por la cual el Banco podría solicitarle ampliar la información respecto a sus operaciones y las de su beneficiario según aplique, para poder garantizar su cumplimiento.
- i) Acepta que el Banco podrá suministrar a las autoridades y entidades competentes que lo requieran, incluyendo al Banco de la República y a la DIAN, informes y documentos relacionados con las operaciones de compra y venta de divisas, recepción y envío de giros, así como sobre el cumplimiento del Sistema de Prevención del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- j) En cualquier caso, será responsable de mantener a disposición del Banco los documentos y soportes de las operaciones tramitadas, en caso de ser requeridas por los entes de control y vigilancia.

4.2. El Cliente reconoce, entiende y acepta que las operaciones de compra y venta de divisas se encuentran expuestas a riesgos inherentes al mercado cambiario y al sistema de pagos internacionales, los cuales, pueden afectar el resultado económico final de las mismas. En tal sentido, el Cliente acepta expresamente que: (1) Las tasas de cambio están sujetas a fluctuaciones permanentes derivadas de condiciones de mercado, incluyendo, entre otros, factores económicos, políticos, regulatorios y de liquidez tanto a nivel local como internacional. En consecuencia, el Cliente reconoce que el valor de la divisa puede variar de manera significativa en cortos periodos de tiempo, por lo que, la tasa de conversión corresponde únicamente a aquella que el Cliente haya acordado con los Traders de la Mesa de Distribución de manera previa al registro de su operación; (2) El Cliente reconoce que, aun dentro del mismo día (riesgo intradía), la tasa de cambio puede presentar variaciones relevantes entre distintas operaciones que el Cliente pretenda gestionar a través del Módulo. En ese sentido, el Cliente deberá acordar con la Mesa de Distribución la tasa aplicable a todas y cada una de las operaciones que pretenda gestionar en un mismo día (el Cliente no podrá hacer extensible la tasa de una operación negociada a otras operaciones); (3) El Cliente acepta que la tasa de cambio negociada con la Mesa de Distribución del Banco será aplicable únicamente bajo el cumplimiento íntegro de las condiciones operativas y de tiempo definidas por el Banco. De manera que, en caso de que el Cliente no cumpla oportunamente con el envío de la información, documentos soporte, disponibilidad de fondos o cualquier otro requisito exigido, el Banco podrá no ejecutar la operación y solicitar al Cliente el pago de los costos y gastos en los que éste último haya incurrido por la no realización de la operación; (4) el Cliente reconoce que la ejecución de las operaciones no es automática y está sujeta a validaciones operativas, regulatorias, de cumplimiento (incluyendo SARLAFT) y de disponibilidad de fondos. En consecuencia, los tiempos de ejecución pueden variar; (5) el Cliente

reconoce que las transferencias internacionales asociadas a las operaciones de cambio se realizan a través de bancos corresponsales y sistemas de pago externos, los cuales, son independientes del Banco. En este sentido, el Cliente acepta que podrán presentarse demoras en el procesamiento o abono de los recursos, podrán generarse costos, comisiones o deducciones adicionales por parte de bancos corresponsales o intermediarios, los cuales, no están bajo el control del Banco, pueden ser variables e inciertos y pueden afectar el monto final recibido por el beneficiario o el Cliente.

5. No ejecución o Cumplimiento del Servicio por Parte del Banco.

5.1. El Banco se reserva el derecho a no ejecutar o cumplir las operaciones derivadas del Servicio en los siguientes casos:

- a) Por operaciones inusuales o que no sean suficientemente justificadas por el Cliente o que derive en un riesgo potencial para la entidad.
- b) Por operaciones que no se ajusten a las políticas del Banco, las cuales se encuentran a disposición del Cliente para su consulta en el sitio web www.gnbsudameris.com.co y son conformes con la normativa vigente y/o a las políticas de los bancos corresponsales.
- c) Por cambios en las normas aplicables o en la situación de los mercados financieros locales o externos que imposibiliten el cumplimiento del Servicio.
- d) Por restricciones en materia cambiaria u operaciones que no se ajusten a la normatividad aplicable.
- e) Por caso fortuito, fuerza mayor, fallas en sistemas de comunicaciones y cualquier otra causa por fuera del control del Banco que imposibilite el cumplimiento del Servicio.
- f) Por la realización de operaciones con personas, personas jurídicas y/o países pertenecientes a listas internacionales para el control de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera cuyo cumplimiento se exige a las entidades financieras. Esto también aplica en caso de realizarse operaciones con personas investigadas por conductas relacionadas con el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y/o cualquier delito conexo de los que trate el Código Penal colombiano y/o las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen, así como las normas internacionales aplicables.
- g) Por recibir por parte del Cliente formatos o documentos con enmendaduras, tachaduras, información faltante, o en los que la cantidad de divisas u otros datos no coincidan con la operación a realizar.

5.2. La no ejecución o cumplimiento del Servicio por parte del Banco en los casos aquí establecidos no lo harán en ningún caso responsable por perjuicios que directa o indirectamente le pudieran ocasionar al Cliente, salvo culpa grave o dolo por parte del Banco.

5.3. El Cliente podrá consultar el estado de sus operaciones en la Banca Virtual. Adicionalmente, el sistema genera notificaciones automáticas enviadas al correo electrónico registrado por el Cliente en el Banco, mecanismos a través de los cuales el Cliente podrá conocer cualquier cambio del estado de su operación (autorizado, devuelto o rechazado).

6. Costos Asociados.

6.1. Las tarifas y comisiones del Servicio son las publicadas por el Banco en su sitio web www.gnbsudameris.com.co

6.2. El cambio de las operaciones puede variar por circunstancias como la cuantía y la periodicidad de las operaciones, el país de origen o destino, los costos de corresponsalía, entre otros. En el evento en que el Cliente realice una operación de cambio acepta el riesgo ante las volatilidades y diferencias de cambio en las tasas que se aplican a sus operaciones.

6.3. El Cliente tiene la posibilidad de elegir si los gastos generados en el exterior por el envío de sus giros los asume él o ella directamente o su beneficiario. Sin embargo, el Cliente reconoce que los bancos corresponsales pueden realizar cobros que el Banco desconoce, razón por la cual acepta y se obliga en caso tal a pagar las sumas que el banco corresponsal llegará a cobrar por tal motivo, y acepta que el monto final a recibir por el beneficiario podrá verse disminuido.

6.4. En caso de incumplimiento de cualquier obligación a cargo del Cliente, se conviene que el Banco puede suspender el Servicio y cobrar un costo asociado a dicho incumplimiento.

7. Modificaciones.

7.1. El Banco podrá limitar, ampliar o modificar las condiciones del Servicio, para lo cual dará aviso al Cliente mediante publicación en su sitio web www.gnbsudameris.com.co o por cualquier otro medio que se estime eficaz para tal fin.

7.2. Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha del respectivo aviso, el Cliente no solicita la terminación del Servicio o continúa ejecutándolo, se entenderá que acepta incondicionalmente dichas modificaciones, limitaciones, suspensiones o adiciones.

8. Cancelación del Servicio.

8.1. El Cliente podrá cancelar el Servicio utilizando los medios que para tal fin disponga el Banco. La cancelación puede dar origen al cobro de costos que el Banco liquidará principalmente respecto a las tasas de cambio de mercado y que serán informados al Cliente. Además, se acuerda que el Banco podrá debitar o compensar dichos sobrecostos, directamente de las cuentas o depósitos que posea el Cliente, del cupo de crédito y/o sobregiro, dando aviso de acuerdo con las normas legales aplicables.

8.2. En caso de no existir recursos en la cuenta del Cliente, este se obliga a pagarlos al siguiente día del incumplimiento, sin necesidad de requerimiento.

8.3. Por otra parte, el Banco podrá suspender, limitar o cancelar el Servicio dando aviso al Cliente mediante publicación en su sitio web www.gnbsudameris.com.co o por cualquier otro medio que se estime eficaz para tal fin, caso en el cual la suspensión, limitación o cancelación surtirá efectos a los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de publicación o envío del aviso.

9. Cumplimiento del SARLAFT.

9.1. El Cliente se obliga a mantener y aplicar en sus transacciones y negocios los procedimientos, herramientas, sistemas y métodos eficaces para evitar que sea sujeto de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, y mantendrá indemne al Banco de todo perjuicio causado por esta situación. El Cliente se obliga a notificar por escrito al Banco, de forma inmediata, cualquier acto o sospecha de corrupción, soborno, lavado de activos, financiación del terrorismo o la proliferación de armas de destrucción masiva, que se presente o se pudiere presentar en la negociación, celebración o ejecución del Servicio.

9.2. El Cliente declara que la fuente de su patrimonio y las fuentes económicas que permiten desarrollar su objeto social no son fruto de actividades ilícitas, razón por la cual acepta que en caso de resultar él o alguno de sus socios accionistas, empleados, administradores y/o representantes legales, proveedores, revisores fiscales, contratistas y/o beneficiarios finales, en conductas delictivas de este tipo, será responsable de los daños y perjuicios que dicho reproche o sentencia ocasione al Banco. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le asiste y la facultad del Banco para dar por terminado unilateralmente el Servicio, en cualquier momento y sin previo aviso, por configurarse una causal objetiva de terminación de este.

9.3. El Banco podrá terminar inmediatamente el Servicio con la inclusión del Cliente, alguno de sus socios, accionistas, empleados, administradores y/o representantes legales, proveedores, revisores fiscales, contratistas y/o beneficiarios finales como sospechosos o responsables de actividades de lavado de activos en listas OFAC, ONU y UE o en reportes de autoridades locales, extranjeras o internacionales competentes o por la inclusión de estos en procesos legales por lavado de activos o delitos conexos, o en procesos de extinción de dominio.

10. Ley Aplicable y Solución de Controversias.

10.1. El Servicio estará sujeto y se regulará por lo previsto en los presentes Términos y Condiciones, y en lo no expresado en éstos, por los contratos, convenios o reglamentos que regulen cada producto o servicio prestado por el Banco y por la normatividad colombiana vigente que regule esta materia.

10.2. Ante cualquier diferencia o controversia que surja entre las partes relativa a la prestación del Servicio, procurarán resolverla de manera directa mediante negociaciones amigables con base en el principio de la buena fe. La parte afectada deberá notificar por escrito la otra sobre la situación que da origen a la controversia. Tras la notificación, las partes tendrán un término de veinte (20) días calendario para llegar a un acuerdo, prorrogables por una única vez por quince (15) días calendario más. En caso de que al finalizar dicho plazo no se llegue a un arreglo, la controversia será decidida por la jurisdicción ordinaria colombiana.

10.3. En el evento de existir cualquier diferencia entre los anexos que se identifiquen como soportes de la operación y los formatos que el Banco suministrará para la prestación del Servicio, prevalecerá la información de los formatos que han sido firmados física o electrónicamente por el Cliente.

11. Suscripción por Medios Electrónicos.

El Cliente reconoce que el Banco podrá emplear métodos para (1) la identificación del iniciador de un mensaje de datos o, (2) que permitan identificar a una persona en relación con un mensaje de datos, los cuales, conforme a las condiciones establecidas en la normativa aplicable, indiquen de forma confiable y apropiada que el Cliente aprueba obligarse para con el Banco teniendo, por tanto, validez y fuerza vinculante para las Partes. En ese sentido, el Cliente podrá vincularse, contratar servicios y, en general, obligarse para con el Banco empleando mecanismos de firma electrónica o digital. Para tal efecto, el Cliente declara y certifica que la información por él proporcionada para la realización de los procesos de identificación y autenticación es cierta, real y verificable.